Y con esto se acavo el dicho ayuntamiento y lo firmaron los que saven =

Don Jorge [illegible] — Gines [illegible] Gongora

Molina [illegible]

Don Esteban Cortes Galiano — Pedro Villegas [illegible]

Fran.co Ferrer — Lorenzo Perez Ayala

Don Juan Malvenda [illegible] — [illegible]

Xpoval Daniel [illegible]

Nota. En tres de dicho mes y año [illegible] el [illegible] comisionado [illegible] Fran.co Ferrer regidor en presencia de mi [illegible]

Fran.co Ferrer — Xpoval Daniel [illegible]

Ayuntam.to

En la villa de [illegible] a veinte y dos dias del mes de agosto de mill y seiscientos y sesenta y seis años en las casas del Cap.an Don Jorge [illegible] de Molina [illegible] se juntaron en consejo de Ayuntam.to en esta villa [illegible] Justicia y Regimiento de esta villa para tratar cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor y de Su Magestad y bien de esta republica [illegible] siguientes ——

El Capitan Don Jorge [illegible] Molina y Fran.co [illegible] Ordinarios de [illegible]

Fran.co [illegible] Esteban Cortes Galiano Gines Martinez Rubio regidores [illegible] de [illegible] ——